

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00072
Ejecutante.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado.- LUZ MARINA GARZÓN CHIQUIZA Y
FREDY ORLANDO POVEDA CORTÉS

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por los doctores **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO** y **HERNANDO GARZÓN LOSADA** en su condición de Profesional Universitario de Cartera de Cobro Jurídico y Garantías de la Regional Bogotá y apoderado judicial de la entidad ejecutante respectivamente, en memorial visible en archivo digital No 028 del cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **LUZ MARINA GARZÓN CHIQUIZA** identificada con C.C. N° 52.817.258 y **FREDY ROLANDO POVEDA CORTES** identificado con C.C. N° 1.071.608.045, como consecuencia del pago total de la obligación 725031410095866 contenidas en el pagaré N° 031416100005745.

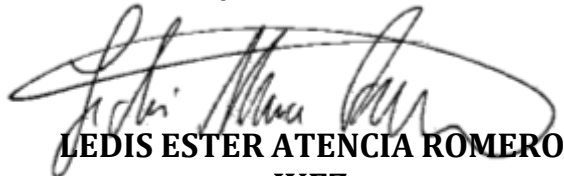
SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución (031416100005745) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Ofíciase.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/octubre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86791b5f721b090271fc6c06132cfbc86a10320aa560dfc87dd40d629fc8b32e**

Documento generado en 06/10/2023 09:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>